

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000075 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00017 de Enero 16 de 2014, reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.00017 de 2014 en su ARTÍCULO SIETE establece:

“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:

- 1. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.*
- 2. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”*

Que en los artículos 5 y 6 de la misma Resolución se establece que el monto otorgado para funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción corresponde a diez (10) S.M.L.V.; y para su núcleo familiar que incluye hijos hasta los 23 años, se otorga el valor correspondiente a tres (3) S.M.L.V.

Que mediante memorando No.0001290 de Febrero 12 de 2014, la funcionaria **GLORIA TAIBEL ARROYO**, Profesional Especializado grado 17 de carrera administrativa, adscrita a la Oficina Jurídica de la Corporación, presentó solicitud por para acceder al estímulo educativo, para continuar sus estudios de Maestría en Derecho Público que cursa con la Universidad Externado de Colombia

Que anexa volante de matrícula por el valor correspondiente a CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$4.716.000)

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo es hasta 10 s.m.l.v. se otorga el valor total solicitado toda vez que la suma es menor a la cantidad aprobada.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar estímulo educativo a la funcionaria **GLORIA TAIBEL ARROYO**, Profesional Especializado grado 17 de carrera administrativa, para continuar sus estudios de Maestría en Derecho Público que cursa con la Universidad Externado de Colombia, cancelando la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$4.716.000)** a nombre de **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. NIT No.860.014.918-7. Cuenta Ahorros Banco Davivienda No.0074-0013725-8**

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO TERCERO.- Comunicar el presente acto a los interesados

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

Dada en Barranquilla a los

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Directora General

25 FEB. 2014